

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN <i>ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021</i>
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

1. OBJETO:

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para: ADQUISICIÓN DE UN APLICATIVO WEB PARA MANEJAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO.

SUMINISTRO DE UN APLICATIVO WEB Y MÓVIL, PARAMETRIZABLE EL CUAL DEBE PERMITIR CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DE LOS CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA) Y LOS CENTRO VIDA CONSULTA DE LOS DIFERENTES, PERMITIENDO LA GENERACIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTO MEDIANTE AUDITORIA A INDICADORES PERSONALIZADOS.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

- 1) Suministrar un software aplicativo web con licencia a perpetuidad, el cual debe ser fácilmente parametrizable en la creación de perfiles y usuarios, entidades y demás tablas paramétricas.
- 2) Permitir salidas de información que la entidad requiera, ya sea tipo de información dinámica en grids, pivots, cubos, agrupaciones, filtros, subtotales y la generación de indicadores según las necesidades, registros en archivo plano .txt o csv.
- 3) Permitir a nivel gobernación (sistemas) la exportación de la Base de datos de instituciones por un rango de tiempo y/o por municipio y/o por institución mediante formato csv para cruzar con los distintos sistemas de información.
- 4) Permitir a nivel gobernación (sistemas) la exportación de la Base de datos de las evaluaciones socio económicas por un rango de tiempo y/o por municipio y/o por institución mediante formato csv para cruzar con los distintos sistemas de información.
- 5) Permitir a nivel de gobernación (sistemas administrador) el cargue de la base de datos de defunciones completa.
- 6) Permitir a nivel municipal (coordinador municipio) crear, modificar, inactivar las instituciones creadas que hacen parte de su jurisdicción.
- 7) Permitir a nivel municipal (coordinador municipio) crear, modificar, inactivar los usuarios asignados a cada **“CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA)”** y **“CENTRO VIDA”** que hacen parte de su jurisdicción.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

- 8) Permitir cruzar las cédulas y la fecha de defunción contra la cédula y la fecha de la aplicación de la “evaluación socio económica” para garantizar la calidad de los registros que se ingresen.
- 9) Permitir a cualquier perfil verificar, mas no editar si la persona que solicita servicios está siendo atendida en algún “CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA)” o “CENTRO VIDA” e informar en que institución es atendida.
- 10) Permitir a nivel municipal (coordinador municipio) el cargue de certificado de “veracidad de la información” en pdf de cada uno de los “**CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA)**” y “**CENTRO VIDA**” por parte del municipio.
- 11) Permitir a nivel municipal (coordinador municipio) el cargue de documentos requeridos para el funcionamiento de cada “**CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA)**” y “**CENTRO VIDA**” mediante aplicación lista de chequeo con su respectivo documento adjunto.
- 12) Permitir a nivel municipal (coordinador municipio) crear, modificar, inactivar los servicios que puede prestar cada institución según la normatividad.
- 13) Permitir a cada institución y a cada municipio el ingreso de información de cada una de las “evaluaciones socio económicas” realizadas a los candidatos a recibir los servicios que hacen parte de su jurisdicción.
- 14) Permitir a cada institución y/o a cada municipio activar o dar de baja a cada persona que se ingresó al sistema, que hacen parte de su jurisdicción.
- 15) Permitir a nivel de institución (digitador institución) “**CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSMA)**” llevar el control y seguimiento de los servicios que ha prestado a cada persona mediante registro bitácora.
- 16) Permitir a nivel de institución (digitador institución) “**CENTRO VIDA**” llevar el control y seguimiento de los servicios que ha prestado a cada persona mediante registro bitácora.
- 17) Realizar en acompañamiento con la coordinadora del programa de promoción social y la supervisión hacer las pruebas necesarias para demostrar el correcto funcionamiento de la herramienta.
- 18) Crear la opción de un perfil auditor para los funcionarios de la secretaría de salud que permita la generación de reportes demográficos mediante estadísticas por municipio y por institución.
- 19) Crear la opción de un perfil que pueda generar los reportes demográficos mediante estadísticas, opción de visualizar la información de cada registro mediante formato digital de hoja de vida para su mejor interpretación.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

- 20) Permitir a nivel gobernación (Sistemas) sistema debe permitir la parametrización (permitir la creación de las preguntas con sus respectivas opciones de respuesta) de la evaluación socio económica que se va a aplicar.
- 21) Permitir la validación de ingreso de cada persona para saber si cumple con los requisitos mínimos antes de diligenciar la evaluación socio económica.
- 22) Hacer entrega de manual de funcionamiento de usuario final.
- 23) Hacer entrega de manual técnico con los requisitos en hardware y configuración de la base de datos y servidor local.
- 24) Garantizar que el software aplicativo tenga disponibilidad inmediata y oportuna a través de aplicativos de escritorio, móvil y/o WEB.
- 25) Transferir el uso de instaladores, licencias a perpetuidad y manuales de uso a nombre de la Secretaria de Salud Departamental.
- 26) Brindar 48 horas de capacitación a mínimo 5 funcionarios de la entidad.
- 27) Implementar y dejar la parametrización inicial de la evaluación socio económica versión 1.
- 28) Garantizar el soporte las 8 horas de lunes a viernes tanto a través de internet o línea telefónica, o presencial si el caso lo amerita durante 3 meses.
- 29) Garantizar que la ejecución de la plataforma se debe hacer desde servidores locales.
- 30) Garantizar la seguridad informática de la aplicación web, como de su base de datos.
- 31) Garantizar la aplicación de la ley de protección de datos personales.
- 32) Diligenciar el formulario registro de bases de datos personales y reportar a la secretaria de salud.
- 33) Cumplir la política de datos personales Decreto 650 de 1 de julio de 2020 de la Gobernación de Risaralda y la Ley 1581 de 2012 garantizando los principios de legalidad, finalidad y libertad.
- 34) Acatar los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio referente a la protección de datos personales.

Para persona jurídica.

Los contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo de la Ley 789 del 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso.

Para persona natural: pago de seguridad social integral, (salud, pensión).

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

El medio oficial de publicidad y transacción de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en el portal único de contratación pública SECOP II. o en su defecto en la Entidad.

Sólo se recibirán propuestas, observaciones, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II por los canales respectivos para cada manifestación. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:00 a.m. a 4:00 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria TIC por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

5. DIRECCIÓN FÍSICA DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la **Secretaría TIC**, Palacio de la Gobernación, carrera 13 No. 19 - 17, piso 5.

Los estudios previos e invitación, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, aclaraciones o adendas y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II y en la página WEB del Departamento, se dejarán enlaces de consulta para todos los interesados, los cuales podrán consultarlos y descargarlos.

5.1. Cronograma. El establecido en la plataforma SECOP II.

6. CONDICIONES GENERALES.

6.1 Perfil Solicitado:

6.1.1. PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación así: DESARROLLO Y SUMINISTRO DE SOFTWARE, lo cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante y con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante y con capacidad para celebrar contratos.

6.1.2. PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, mayor de edad, cuyo registro mercantil esté relacionado con el objeto de la presente contratación así: DESARROLLO Y SUMINISTRO DE SOFTWARE, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

6.1.3. Consorcio o Uniones temporales.

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
- d) Señalar el porcentaje de participación.
- e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
- f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
- g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000).

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es de un mes y quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 30 de diciembre de 2021.

6.4 VEEDURÍA CIUDADANA:

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la plataforma SECOP II y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

6.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

6.6. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta el proceso de contratación es de una Propuesta válida.

6.7 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

6.7.1. RETENCIÓN EN LA FUENTE.

En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago.

6.7.2. Estampilla Pro-Bienestar del Anciano, del TRES POR CIENTO (3.0 %) sobre el valor del Contrato,

6.7.3. Estampilla Pro – Hospitales Del DOS POR CIENTO (2 %) sobre el valor del Contrato, esta solo para los recursos de Salud.

6.7.4. Impuesto de ICA, en aquellos casos que determine la Ley 1%.

6.7.5. Impuesto de Valor Agregado IVA, en aquellos casos que determine la Ley 19 %.

6.7.6. Estampilla Pro – Desarrollo. Dos (2) porciento sobre el valor del contrato correspondiente (cuando aplique).

6.7.7. Estampilla Universidad Tecnológica del uno (1) por ciento sobre el valor del contrato

6.7.8 Estampilla pro-deporte y recreación: (2.5) por ciento sobre el valor del contrato. (cuando aplique).

6.7.9. Pólizas.

7. REMUNERACIÓN O FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta contratación de la siguiente forma.

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: En dos actas parciales de 50% así: la primera una vez se efectúe la entrega a satisfacción por parte del supervisor de la licencia, medio, manuales e instalación configurada de \$25.000.000 y la segunda y última acta una vez realizada la implementación y la capacitación de \$25.000.000.

La anterior forma de pago obedece a la metodología de suministro de software e implementación, no se contempla anticipo.

8. GARANTÍAS. Las establecidas la plataforma SECOP II

9. REQUISITOS HABILITANTES. Las establecidas en la plataforma SECOP II

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

10. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.
2. No anexar la propuesta económica.
3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.
5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (se tendrá el orden de ingreso o entrega de las propuestas)
7. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
8. Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
9. Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte las cantidades y los ítems solicitados.
9. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.
10. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
11. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

12. *No ofertar con la propuesta económica las especificaciones técnicas (ficha técnica) exigida.*

13. *No presentar el certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.*

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales.

Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado o planilla de pago sea entregado en el término establecido para subsanar documentos, además deberá acreditar el pago a la seguridad social fue realizado antes de la fecha de cierre o fecha limite de entrega de propuestas, de lo contrario la propuesta será rechazada

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

El comité evaluador incluirá en el expediente electrónico en el CAMPO INFORME DE SELECCIÓN en la plataforma SECOP II, la evaluación inicial solicitando al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

Así mismo, el Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador a través mediante el campo MENSAJES de en la plataforma SECOP II.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. Se aclara que el único medio de allegar documentos es la plataforma SECOP II y el campo correcto para agregarlos es mediante MENSAJES.

11. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

Cierre o entrega de propuestas de la Invitación Pública: El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones de la invitación pública. Por lo tanto, el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

13. FACTOR DE CALIFICACIÓN:

Se evaluarán las Propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje.

13.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

Componente económico	100 Puntos
----------------------	------------

3.1. COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor antes de IVA y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa. Pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de (EL PRESUPUESTO OFICIAL O DE LOS PRECIOS REFERENCIA), determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

13.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

14.1 Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

14.2. Evaluación jurídica. A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la Oficina Jurídica del Departamento y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.
3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borradores, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y no sean susceptibles de aclaración o subsanación.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de rechazo”.
6. Posterior a la publicación de la evaluación inicial, se realizará la publicación de las ofertas de todos los proponentes

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El **Comité Evaluador** ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

16. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación SECOP II y en la página Web por un lapso de **un (1)** día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones a través de mensaje enviado por la plataforma SECOP II, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren **DOS (2)** o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de la misma.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación publica.

19. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Tic, Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN <i>ANEXO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-28-2021</i>
Versión: 7	Vigencia: 6-2020

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un Funcionario de la *Secretarías de Salud y Secretaria Tic* o por personas externas, según el contrato quién se constituye en el enlace entre las partes.

La Supervisión se regirá por el Decreto No. 316 del 5 de marzo de 2018, por medio del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Departamento de Risaralda.